



## BASES

### CONTRATACIÓN DIRECTA N° 002-2024- INGEMMET/OA-UL

“ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA EL EQUIPO ESPECTRÓMETRO DE FLUORESCENCIA DE RAYOS X DE LONGITUD DE ONDA DISPERSIVA, MARCA: PANALYTICAL O EQUIVALENTE”

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0013-2024- INGEMMET/GG-OA



**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALURGICO  
 RUC N° : 20112919377  
 Domicilio legal : Av. Canada 1470 – San Borja – Lima  
 Teléfono: : 01-6189800  
 Correos electrónicos: : aJulca@ingemmet.gob.pe

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la "Adquisición de Accesorios para el Equipo Espectrómetro de Fluorescencia de Rayos X de Longitud de Onda Dispersiva, Marca: Panalytical O Equivalente", en mérito de la Resolución Directoral N° 0065-2023-INGEMMET/GG-OA de fecha 13 de julio de 2023, de conformidad con el literal e) del numeral 27.1 del Artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el literal e) del Artículo 100 de su Reglamento.

ITEM PAQUETE N°	DESCRIPCIÓN
1	ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA EL EQUIPO ESPECTRÓMETRO DE FLUORESCENCIA DE RAYOS X DE LONGITUD DE ONDA DISPERSIVA, MARCA: PANALYTICAL O EQUIVALENTE

Ítem	Descripción	Cant.	U/M	Resolución
1	Spinner motor 30:1.	1	Unidad	Resolución de Gerencia General N° 065-2023-INGEMMET/GG
2	Timing belt (spinner).	1	Unidad	Resolución de Gerencia General N° 065-2023-INGEMMET/GG
3	Timing belt (turret).	1	Unidad	Resolución de Gerencia General N° 065-2023-INGEMMET/GG
4	Photo interrupter	1	Unidad	Resolución de Gerencia General N° 065-2023-INGEMMET/GG
5	Motor reduction 30:1	1	Unidad	Resolución de Gerencia General N° 065-2023-INGEMMET/GG
6	Suction cup	1	Unidad	Resolución de Gerencia General N° 065-2023-INGEMMET/GG
7	Ion exchanger cartridge.	1	Unidad	Resolución de Gerencia General N° 065-2023-INGEMMET/GG
8	Set integrated filters for SST R X-ray tube.	1	Unidad	Resolución de Gerencia General N° 065-2023-INGEMMET/GG
9	Powersil silicone paste AP (Silicone paste for X-Ray tube and HT).	1	Unidad	Resolución de Gerencia General N° 065-2023-INGEMMET/GG



10	Plastic spider only (for procon coupling)	1	Unidad	Resolución de Gerencia General N° 065-2023-INGEMMET/GG
11	Vacuum pump	1	Unidad	Resolución de Gerencia General N° 065-2023-INGEMMET/GG
12	Turret Current Limiter	1	Unidad	Resolución de Gerencia General N° 065-2023-INGEMMET/GG
13	O-ring Viton 355.10 x 3.53 for measurement chamber	1	Unidad	Resolución de Gerencia General N° 065-2023-INGEMMET/GG
14	O-ring Viton 2.62 x 21.89	1	Unidad	Resolución de Gerencia General N° 065-2023-INGEMMET/GG
15	X-Ray Tube SST R-mAX	1	Unidad	Resolución de Gerencia General N° 065-2023-INGEMMET/GG
16	Ventana detector de flujo	1	Unidad	Resolución de Gerencia General N° 065-2023-INGEMMET/GG
17	Kit de mantenimiento (PM6 KIT N1 6 MONTHS)	1	Unidad	Resolución de Gerencia General N° 065-2023-INGEMMET/GG
18	Kit de calibración WROXI	1	Unidad	Resolución de Gerencia General N° 065-2023-INGEMMET/GG

**\*Notas:**

- Los accesorios a adquirir deben ser compatibles con el equipo XRF modelo DY2484Zetium, marca Panalytical o equivalente. El proveedor deberá instalar los accesorios descritos de los ítems 1 al 14. Luego, deberá enviar un reporte o informe de instalación, a través de la Ventanilla Virtual del INGEMMET, todo esto dentro del plazo de entrega.
- La instalación debe ser realizada por un personal local, certificado por el representante distribuidor autorizado de la marca.

**1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato de Aprobación de Expediente de Contratación N° 0006-2024 de fecha 26 de marzo del 2023.

**1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Recursos Ordinarios

**1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.6. INVITACIÓN Y ENTREGA DE BASES**

La invitación y entrega de Bases a los proveedores se realizará por cualquier medio de comunicación, y por correo electrónico.

**1.7. CONDICIONES DE LA OFERTA**

La oferta técnica-económica del postor tendrá vigencia hasta la suscripción del contrato.



### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega será de sesenta (60) días calendario contados a partir del día hábil siguiente de la suscripción de contrato.

### 1.10. BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificación mediante Decreto Supremo N°234-2022-EF, en adelante el Reglamento.
- Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF, Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN<sup>1</sup>

De acuerdo a lo señalado en el SEACE

### 2.2. INVITACIÓN

La invitación podrá realizarse por cualquier medio de comunicación escrito, fax y/o correo electrónico.

### 2.3. ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS

La oferta será presentada en idioma castellano, valorizadas en moneda nacional (Soles) y deberán ser presentadas en mesa de partes del INGEMMET, sito en Av. Canadá N° 1470 San Borja – Lima, en un (01) sobre cerrado o en medio digital a los correos electrónicos [jvilca@ingemmet.gob.pe](mailto:jvilca@ingemmet.gob.pe), [ajulca@ingemmet.gob.pe](mailto:ajulca@ingemmet.gob.pe) indicando el número de la Contratación Directa y conteniendo obligatoriamente los documentos solicitados, en el día y hora señalados en el calendario.

### 2.4. PRESENTACION Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS

En esta etapa se revisará que el postor haya cumplido con remitir toda la documentación correspondiente a la oferta técnica y la oferta económica. Si las ofertas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

La oferta debe llevar el sello y la rúbrica del postor o del representante legal designado para dicho fin, salvo que el postor sea persona natural, en cuyo caso bastara que este o su apoderado indique debajo de la rúbrica su nombre y apellidos completos, así como su número de documento de identificación.

### 2.5. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta se presenta en un (1) sobre cerrado en original, dirigido al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, de la **CONTRATACION DIRECTA N° 002-2024-INGEMMET/OA-UL**, conforme al siguiente detalle:

Señores:  
Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico -INGEMMET  
Av. Canadá N°1470 – San Borja  
Att.: ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES (OEC)

#### CONTRATACION DIRECTA N° 002-2024-INGEMMET/OA-UL

Denominación de la convocatoria: Adquisición de Accesorios para el Equipo Espectrómetro de Fluorescencia de Rayos X de Longitud de Onda Dispersiva, Marca: Panalytical O Equivalente

#### OFERTA TECNICA - ECONOMICA

[NOMBRE / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR] Y RUC

<sup>1</sup> La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

## 2.5.1. Documentación de presentación obligatoria

### 2.5.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>2</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)<sup>3</sup>
- f) El precio de la oferta en SOLES, se debe adjuntar el **Anexo N° 5**. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales.
- g) Carta emitida por el fabricante, donde indique que es representante único o exclusivo de la marca en el territorio de Perú.

#### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

<sup>2</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <http://www.onpei.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>3</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- En caso de requerir estructura de costos, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

## 2.6. PRESENTACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El postor presentará su propuesta en sobre cerrado por mesa de partes en la fecha y hora que se indica en el numeral 2.1, de la presente base o en medio digital. Se debe tomar en cuenta que los documentos enviados después del horario de atención (08:15 horas a 16:30 horas) ingresaran al sistema el día y hora hábil siguiente.

Una vez verificado el cumplimiento de los Requerimientos técnicos mínimos y las condiciones establecidas en las Bases, se procederá a otorgar la Buena Pro

## 2.7. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Código de cuenta interbancaria (CCI). (**Anexo N° 06**)
- b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- c) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- d) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- e) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>4</sup>.

## 2.8. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en el horario establecido en la página web del INGEMMET, o presencialmente en la mesa de partes del INGEMMET ubicado en la Av. Canadá N° 1470, San Borja, Lima.

## 2.9. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Único pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad emitida por el responsable de la Dirección de Laboratorio – Laboratorio de Química.
- Comprobante de pago.

## 2.10. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

<sup>4</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

**Importante**

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

**3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA EQUIPO ESPECTRÓMETRO DE FLUORESCENCIA DE RAYOS X DE LONGITUD DE ONDA DISPERSIVA, MARCA: PANALYTICAL O EQUIVALENTE**

**1. OBJETIVO:**

Adquirir accesorios para el equipo de fluorescencia de rayos X, modelo Zetium y serie DY2484, con el propósito de garantizar el buen funcionamiento del equipo y asegurar resultados confiables en la determinación de elementos químicos en muestras geológicas.

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:**

Adquirir accesorios para el equipo de fluorescencia de rayos X, modelo Zetium y serie DY2484, destinados a garantizar el buen funcionamiento del equipo y permitir la lectura de muestras y la determinación precisa de elementos químicos en muestras geológicas.

**3. FINALIDAD PÚBLICA:**

La adquisición de los accesorios tiene como finalidad pública garantizar el mantenimiento y el óptimo funcionamiento del equipo de fluorescencia de rayos X, modelo Zetium y serie DY2484. Esto permitirá brindar servicios y resultados confiables en la determinación de elementos químicos en muestras geológicas, satisfaciendo las necesidades de las Direcciones Geológicas de Línea y contribuyendo al aumento del conocimiento geológico para beneficio de la ciudadanía en general, coadyuvando a la promoción de la actividad minera en el país.

**4. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR**

**4.1 Descripción y cantidad**

Ítem	Descripción	Cant.	U/M	Resolución
1	Spinner motor 30:1.	1	Unidad	Resolución de Gerencia General N° 065-2023-INGEMMET/GG
2	Timing belt (spinner).	1	Unidad	Resolución de Gerencia General N° 065-2023-INGEMMET/GG
3	Timing belt (turret).	1	Unidad	Resolución de Gerencia General N° 065-2023-INGEMMET/GG
4	Photo interrupter	1	Unidad	Resolución de Gerencia General N° 065-2023-INGEMMET/GG
5	Motor reduction 30:1	1	Unidad	Resolución de Gerencia General N° 065-2023-INGEMMET/GG
6	Suction cup	1	Unidad	Resolución de Gerencia General N° 065-2023-INGEMMET/GG
7	Ion exchanger cartridge.	1	Unidad	Resolución de Gerencia General N° 065-2023-INGEMMET/GG
8	Set integrated filters for SST R X-ray tube.	1	Unidad	Resolución de Gerencia General N° 065-2023-INGEMMET/GG
9	Powersil silicone paste AP (Silicone paste for X-Ray tube and HT).	1	Unidad	Resolución de Gerencia General N° 065-2023-INGEMMET/GG
10	Plastic spider only (for procon coupling)	1	Unidad	Resolución de Gerencia General N° 065-2023-INGEMMET/GG
11	Vacuum pump	1	Unidad	Resolución de Gerencia General N° 065-2023-INGEMMET/GG



Ítem	Descripción	Cant.	U/M	Resolución
12	Turret Current Limiter	1	Unidad	Resolución de Gerencia General N° 065-2023-INGEMMET/GG
13	O-ring Viton 355.10 x 3.53 for measurement chamber	1	Unidad	Resolución de Gerencia General N° 065-2023-INGEMMET/GG
14	O-ring Viton 2.62 x 21.89	1	Unidad	Resolución de Gerencia General N° 065-2023-INGEMMET/GG
15	X-Ray Tube SST R-mAX	1	Unidad	Resolución de Gerencia General N° 065-2023-INGEMMET/GG
16	Ventana detector de flujo	1	Unidad	Resolución de Gerencia General N° 065-2023-INGEMMET/GG
17	Kit de mantenimiento (PM6 KIT N1 6 MONTHS)	1	Unidad	Resolución de Gerencia General N° 065-2023-INGEMMET/GG
18	Kit de calibración WROXI	1	Unidad	Resolución de Gerencia General N° 065-2023-INGEMMET/GG

**Notas:**

- Los accesorios a adquirir deben ser compatibles con el equipo XRF modelo DY2484 Zetium, marca Panalytical o equivalente. El proveedor deberá instalar los accesorios descritos de los ítems 1 al 14. Luego, deberá enviar un reporte o informe de instalación, a través de la Ventanilla Virtual del INGEMMET, todo esto dentro del plazo de entrega.
- La instalación debe ser realizada por un personal local, certificado por el representante distribuidor autorizado de la marca.

**4.2 Garantía comercial:**

Doce (12) meses de garantía, la cual se computa desde el día hábil siguiente de la suscripción del acta de conformidad, a cargo del área usuaria.

**Nota:** El proveedor deberá remitir una carta o certificado de garantía, dentro del plazo de entrega, a través de la Ventanilla Virtual del INGEMMET.

**4.3 Lugar y plazo de ejecución.**

**4.3.1 Lugar:**

**Prestación principal.** Los bienes deberán ser entregados al almacén central del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico INGEMMET, ubicado en Av. Canadá N° 1470, San Borja, Lima.

**4.3.2 Plazo de entrega:**

El plazo de entrega de los bienes será de sesenta (60) días calendario, a partir del día hábil siguiente de la firma de contrato.

**5. OTRAS CONSIDERACIONES**

**5.1. Recepción y conformidad de los bienes:**

La recepción estará a cargo de la Unidad de Logística, a través del Almacén Central y la conformidad de los bienes será otorgada por la Dirección de Laboratorios - Laboratorio de Química.



**5.2. Forma de pago:**

El pago se efectuará luego de cumplir con la entrega de los bienes, verificación e instalación. Asimismo, la remisión del reporte o informe de instalación y de la carta o certificado de garantía. Finalmente, con la conformidad respectiva de parte del área usuaria (Dirección de Laboratorios - Laboratorio de Química).

**5.3. Responsabilidad por vicios ocultos:**

De acuerdo a lo indicado en el Art° 40 de la Ley de Contrataciones "El contratista" es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**5.4. Penalidades:**

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto referido al contrato o ítem que debió de ejecutarse o en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia del retraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

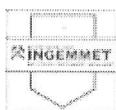
$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{\text{F} \times \text{Plazo Vigente en días}}$$

Para plazos menores o iguales a 60 días F=0.40

Para plazos mayores a 60 días F=0.25

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

San Borja, 6 de febrero de 2024



Firmado digitalmente por VARGAS RODRIGUEZ Luis Enrique FAU 20112819377 soft  
Empresa: Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico  
Motivo: Firma del documento  
Fecha: 2024/02/06 13:47:13-0500



Firmado digitalmente por MOGROVEJO ROMÁN Mayra Melissa FAU 20112819377 soft  
Empresa: Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico  
Motivo: Firma del documento  
Fecha: 2024/02/06 15:34:11-0500

Quím. MAYRA M. MOGROVEJO ROMAN

Laboratorio de Química

Dirección de Laboratorios

INGEMMET

MMMR/jlal



Firmado digitalmente por ABAD LEVANO Jose Luis FAU 20112819377 soft  
Empresa: Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico  
Motivo: Firma del documento  
Fecha: 2024/02/06 14:39:37-0500



**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 5).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta                      P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub>=Precio i                      O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja                      PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>



**CAPÍTULO V  
PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación para la "Adquisición de Accesorios para el Equipo Espectrómetro de Fluorescencia de Rayos X de Longitud de Onda Dispersiva, Marca: Panalytical O Equivalente", que celebra de una parte el INSTITUTO GEOLOGICO MINERO Y METAGURGICO - INGEMMET, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20112919377, con domicilio legal en Av. Canadá N° 1470, San Borja, Lima, representada por identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones, adjudicó la buena pro de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 002-2024-INGEMMET/OA-UL**, para la Adquisición de Accesorios para el Equipo Espectrómetro de Fluorescencia de Rayos X de Longitud de Onda Dispersiva, Marca: Panalytical O Equivalente a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la Adquisición de Accesorios para el Equipo Espectrómetro de Fluorescencia de Rayos X de Longitud de Onda Dispersiva, Marca: Panalytical O Equivalente

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>5</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en único pago, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato será de sesenta (60) días calendario contados a partir del día hábil siguiente de la firma de contrato.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SETIMA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA OCTAVA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el Área de Almacén y la conformidad será otorgada por la Dirección de Laboratorios - Laboratorio de Química en el plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.



#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>6</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

<sup>6</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando la controversias deriven de contratos cuyo monto contractual original sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles 5 000 000,00).



## ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 002-2024-INGEMMET/OA-UL**  
Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>7</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>8</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>7</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>8</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA**

**(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 002-2024-INGEMMET/OA-UL**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**



### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 002-2024-INGEMMET/OA-UL**  
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la Adquisición de Accesorios para el Equipo Espectrómetro de Fluorescencia de Rayos X de Longitud de Onda Dispersiva, Marca: Panalytical O Equivalente, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 002-2024-INGEMMET/OA-UL**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de sesenta (60) días calendario contados a partir del día hábil siguiente de la firma de contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



**ANEXO N° 5**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 002-2024-INGEMMET/OA-UL**  
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA EL EQUIPO ESPECTRÓMETRO DE FLUORESCENCIA DE RAYOS X DE LONGITUD DE ONDA DISPERSIVA, MARCA: PANALYTICAL O EQUIVALENTE	
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta en SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*



**ANEXO N° 06**

**CARTA DE AUTORIZACIÓN**

**(Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)**

Lima, .....

Señor

CPC. RICHARD NATIVIDAD ANTONIO PAIVA

Director de la Oficina de Administración

Instituto Geológico Minero y Metalúrgico - INGEMMET

Av. Canadá N° 1470 – San Borja

Presente.-

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente, comunico a usted que el número del Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es el..... (indicar el CCI, el Número de RUC así como el nombre o razón del proveedor titular de la cuenta), agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponda al indicado CCI en el Banco.....

Asimismo, dejo constancia que la factura a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Servicio o las presentaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Agradeceré considerar esta autorización para las sucesivas transacciones que puedan presentarse en el futuro; asimismo, me comprometo a comunicarle cualquier cambio que realice de este código.

Atentamente,

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda  
RUC:**

**IMPORTANTE:**

*El Código de Cuenta Interbancaria (CCI) tiene que ser en moneda Soles*

